MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000330 DEL 31 OCT 2018

Acto administrativo de justificación de una contratación directa consistente en el arrendamiento de una vivienda ubicada en el municipio de San Juan de Pasto, corregimiento de Genoy, para el alojamiento del personal adscrito a la subestación de Policía Genoy, de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO

En uso de las facultades legales, en especial de las que confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en especial la Resolución No. 00008 del 01 de Enero de 2017, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en el Ley 1150 en su artículo 2° numeral 4 como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación Directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la ley 80 de 1993, Art. 9° de la ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00008 del 01 Enero de 2017, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo 1° numeral 4.5 de la citada Resolución delegó en el Comandante de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de la modalidad de contratación Directa para el arrendamiento de inmuebles.

Que mediante Resolución No. 6099 del 22/08/2017, fui designado como Comandante de la POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO.

Que el literal i) del numeral 4° art. 2 de la ley 1150 de 2007, estableció como uno de los casos en que procede la contratación Directa: "El arrendamiento o adquisición de inmuebles".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Del Decreto 1082 de 2015, contempla: "Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa *para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*

2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública".*

Que se tendrá en cuenta para el presente proceso, lo señalado en el Instructivo No. 003 SUDIR-DIRAF-70 del 18 de mayo de 2018, suscrito por el señor Mayor General JOSÉ ÁNGEL MENDOZA GUZMÁN, Subdirector General de la Policía Nacional, en el cual la Policía Nacional establece los LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL.

Que la Policía Metropolitana de Pasto, necesita contratar el "ARRENDAMIENTO DE UNA VIVIENDA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, CORREGIMIENTO DE GENOY, PARA EL ALOJAMIENTO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA GENOY, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO", toda vez que actualmente que LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO no cuenta con la infraestructura y capacidad logística necesaria para instalar al personal policial que se encuentran en servicio en esta región del país, razón por la cual, la institución en aras de cumplir con su deber constitucional de proteger, resguardar, hacer valer los derechos humanos, garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, lograr la reducción de los índices delincuenciales y mejorar los niveles de percepción ciudadana, requiere el arredramiento de un bien inmueble para dicho fin, el cual está en capacidad de prestar el señor SEGUNDO ERASMO CRIOLLO identificada con cédula de ciudadanía número 12.963.204, y además tal como se evidenció en la identificación de la necesidad y justificación del correspondiente estudio previo con su respectivo análisis de la oferta del mercado, el cual fue adelantado por parte del señor Jefe Bienes Raíces MEPAS; por medio de los estudios adelantados y viabilizados por la Jefatura del Grupo Bienes Raíces de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto.

Que el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que el objeto del contrato a celebrar mediante la modalidad de Contratación Directa será el "ARRENDAMIENTO DE UNA VIVIENDA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, CORREGIMIENTO DE GENOY, PARA EL ALOJAMIENTO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA GENOY, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO".

Que para el presente proceso se expidieron los siguientes certificados de plan de compras, así:

Certificado de Plan de Compras No. 181 de fecha 09/10/2018 por valor de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS Moneda Legal colombiana ($ 976.368,20) distribuidos en dos (02) canon mensuales por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS moneda Legal colombiana ($ 488.184,10), para la apalancamiento 2018, rubro de arrendamiento bienes inmuebles, presupuesto Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones.

Certificado de Plan de Compras No. 180 de fecha 05/10/2018 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS Moneda Legal colombiana ($ 3.417.288,70) distribuidos en siete (07) canon mensuales por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS moneda Legal colombiana ($ 488.184,10), rubro de arrendamiento bienes inmuebles, presupuesto Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones para vigencias futuras 2019, las cuales fueron aprobadas mediante comunicación oficial No. S-2018-005626-OFPLA-GUPRO-15 del 19/09/2018.

Que las obligaciones que cumplirá el contratista son: 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y Departamento de Policía Nariño y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8. Restituir a LA

POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9. El contratista no podrá vender o enajenar, arrendar, heredar o permitir su embardo del bien objeto a arrendar. 10. El contratista deberá informar a LA POLICÍA NACIONAL cualquier cambio en que se efectué en la tradición del bien inmueble. 11. Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 12. Entregar las áreas dadas en arrendamiento en buen estado de mantenimiento y conservación. 13. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 14. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 15. Todas aquellas que se deriven del objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable a este tipo de contratos. 16. Realizar los mantenimientos correctivos y preventivos de las novedades presentadas en el bien inmueble por causas naturales o deterioro por el uso y vetustez de la edificación, estarán a cargo de arrendador o propietario. 17. Dar cumplimiento al Artículo 44 del decreto Ley 019 de 2012 (Autorización previa del arrendador). 18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para la celebración del contrato enunciado, los cuales están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21018 de fecha 31/10/2018, rubro A-2-0-4-10-2 ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES, recurso 10, por un valor total de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS Moneda Legal colombiana ($ 976.368,20) para apalancamiento 2018, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto. Y el valor total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS Moneda Legal colombiana ($ 3.417.288,70), para vigencias futuras 2019, las cuales fueron aprobadas mediante comunicación oficial No. S-2018-005626-OFPLA-GUPRO-15 del 19/09/2018.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, ubicado en la Calle 18 No. 47-160 Toro Bajo, y en el portal de contratación pública SECOP II.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración del contrato para la adjudicación del ARRENDAMIENTO DE UNA VIVIENDA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, CORREGIMIENTO DE GENOY, PARA EL ALOJAMIENTO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA GENOY, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Celebrar el ARRENDAMIENTO DE UNA VIVIENDA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, CORREGIMIENTO DE GENOY, PARA EL ALOJAMIENTO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA GENOY, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, con el señor SEGUNDO ERASMO CRIOLLO identificada con cédula de ciudadanía número 12.963.204, con un valor total estimado para apalancamiento y vigencias futuras de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS Moneda Legal Colombiana ($4.393.656,90) distribuido así:

NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS Moneda Legal colombiana ($ 976.368,20) distribuidos en dos (02) canon mensuales por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS moneda Legal colombiana ($ 488.184,10), para la apalancamiento 2018.

TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS Moneda Legal colombiana ($ 3.417.288,70)

distribuidos en siete (07) canon mensuales por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS moneda Legal ($ 488.184,10), para vigencias futuras 2019

ARTÍCULO 2°: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3°: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2018

Coronel **DIEGO ALEJANDRO VÁSQUEZ ROJAS**
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto

Elaborado por: AG. Wilman Mesías Piarpuezan Tipaz – Analista Contratos
Revisado por: CT. Andrés Mauricio Gaviria Martínez - Jefe Administrativo MEPAS
Revisado por: IT. Yoni Wilson Tonguino Benavides - Jefe Grupo Contratos (e)
Revisado por: TE. Manuel Caballero – Asesor Jurídico MEPAS
Fecha de elaboración: 31/10/2018
Ubicación: D:\\mis documentos\Resoluciones